

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

**Vigésima sesión**  
**Ginebra, 27 a 31 de enero de 2014**

### **LAS PATENTES Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: EJEMPLOS PRÁCTICOS Y EXPERIENCIAS ADICIONALES**

*Documento preparado por la Secretaría*

#### **INTRODUCCIÓN**

1. En su decimonovena sesión, celebrada del 25 al 28 de febrero de 2013 en Ginebra, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) acordó que la Secretaría revisara el documento SCP/18/8 añadiendo ejemplos prácticos y experiencias adicionales sobre los incentivos y los impedimentos en materia de patentes que guardaran relación con la transferencia de tecnología, a partir de la información recibida de los miembros y observadores del SCP, teniendo en cuenta la dimensión relativa a la capacidad de absorción en el contexto de la transferencia de tecnología (véase el párrafo 23.e)i) del documento SCP/19/7).
2. De conformidad con la decisión mencionada anteriormente, la Secretaría invitó por medio de las Notas C.8261 y C.8262 a los miembros y observadores del SCP a que presentaran ejemplos prácticos y experiencias sobre los incentivos y los impedimentos en materia de patentes que guardaran relación con la transferencia de tecnología. Los siguientes Estados miembros, una organización intergubernamental y organizaciones no gubernamentales proporcionaron información sobre la transferencia de tecnología: Alemania, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Israel, Lituania,<sup>1</sup> Mónaco, Polonia, Reino Unido,

---

<sup>1</sup> En las comunicación presentada por Lituania se mencionaban los artículos 42 y 45.5) de su Ley de Patentes relativos a la inscripción de la transferencia de la titularidad y los acuerdos de licencia, y se declaraba que la Oficina Estatal de Patentes no estaba en condiciones de proporcionar ejemplos o experiencias o de evaluar la práctica de la transferencia de tecnología en Lituania.

República de Corea, Zambia, Organización Mundial del Comercio (OMC), Cámara de Comercio Internacional (CCI) e *IP Federation*.

3. Como toda la información presentada en su totalidad está disponible en el foro electrónico del SCP, en el presente documento se resume la información recibida de los susodichos miembros y observadores del SCP. Además, en el documento se incluye una observación general de la Secretaría acerca de la cuestión.

### **LA PERSPECTIVA DE UN PAÍS MENOS ADELANTADO**

4. Zambia es el único país menos adelantado (PMA) que presentó información sobre este tema. En ella se articulaban varios factores que podrían considerarse como incentivos e impedimentos en materia de patentes que guardaban relación con la transferencia de tecnología, y se enumeraban sus problemas. Como incentivo a la transferencia de tecnología, Zambia ha puesto en marcha una política nacional de P.I. que prevé la concesión de licencias, la comercialización y la mercadotecnia de activos de P.I.<sup>2</sup>

5. La disponibilidad de información acerca de las necesidades de los propietarios y receptores de la tecnología así como la capacidad de los receptores para absorber la tecnología se consideran las dos condiciones fundamentales necesarias para una transferencia de tecnología eficaz. En la práctica, cabe traducir esas condiciones en las necesidades de: i) disponer de abogados capacitados y expertos en P.I. para negociar licencias de transferencia de tecnología; y ii) involucrar a las instituciones de investigación financiadas con fondos públicos, universidades, pequeñas y medianas empresas (pymes) y a los titulares de conocimientos tradicionales en las transacciones de conocimientos.

6. Sin embargo, los dos factores mencionados anteriormente no deben considerarse de manera aislada. Entre los problemas de orden práctico figuran los siguientes:

- i) vínculos débiles entre el sector de la I+D y el sector privado;
- ii) incapacidad de los receptores para absorber y adaptar la tecnología de manera que se adapte a sus necesidades;
- iii) carencia de recursos de los inventores para desarrollar y comercializar sus tecnologías;
- iv) carencia de expertos que presten asistencia a los inventores al redactar las solicitudes de patente, con lo que se dificulta todo el proceso de transferencia de tecnología;
- v) con respecto a la transferencia de tecnología extranjera, en las transacciones de inversiones extranjeras directas en la mayoría de los casos no se declaran expresamente los acuerdos de licencia o de investigación;
- vi) carencia de conocimientos sobre la protección de la P.I. y sus ventajas para la economía nacional.

7. Teniendo en cuenta el distinto nivel de desarrollo, Zambia considera que el sistema de patentes debería proporcionar un mecanismo lo suficientemente flexible para que los PMA y los países en desarrollo apliquen la retroingeniería a las tecnologías patentadas sin infringir necesariamente los derechos de patente. En su opinión, dicho mecanismo aclarará el malentendido de que las patentes constituyen un impedimento a la transferencia de tecnología.

---

<sup>2</sup> Además, también prevé incentivos fiscales en relación con la maquinaria traída a Zambia.

Además, Zambia considera que hace tiempo que los países desarrollados deberían haber cumplido las obligaciones contraídas en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.

## **LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN AL SECTOR PRIVADO**

### *La transferencia de tecnología del ámbito universitario en Israel*

8. La Ley de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Industrial, 5744-1984 proporciona el marco jurídico para las iniciativas de apoyo a la I+D patrocinadas por el gobierno en el sector privado de Israel. Entre otros, se han emprendido varios proyectos de cooperación industrial en I+D con entidades extranjeras, tanto a nivel gubernamental como empresarial.<sup>3</sup> La amplia gama de actividades de apoyo comprende la asistencia en la preparación de solicitudes de patente. Cuando en el marco del proyecto de I+D asistido por el gobierno se obtiene un producto satisfactorio desde el punto de vista comercial, la empresa debe pagar regalías a la Oficina del Jefe Científico (OCS). En general, los pagos de regalías constituyen del 3,0 al 3,5% del total de ingresos anuales derivados de las ventas del producto desarrollado. Israel goza de un elevado índice de actividades de transferencia de tecnología en el ámbito universitario. Las cláusulas y condiciones estipuladas para la transferencia de tecnología pueden consultarse en los sitios web de las oficinas pertinentes de transferencia de tecnología.<sup>4</sup>

### *Proyecto piloto de “transferencia de tecnología de la universidad al sector privado” en Polonia*

9. En 2008, la Oficina de Patentes de Polonia, la Universidad Tecnológica de Lodz y la Oficina Europea de Patentes suscribieron un programa de trabajo para la aplicación de un proyecto piloto titulado “Transferencia de tecnología de la universidad al sector privado”. Los objetivos de ese proyecto piloto eran los siguientes: i) fomentar la sensibilización acerca de la P.I. entre el personal de la Universidad; ii) mejorar el uso de los resultados de las investigaciones de la Universidad y establecer vínculos entre la ciencia y las empresas; iii) proporcionar apoyo por medio del proceso de patentamiento; iv) difundir información sobre la protección de la P.I.; y v) crear herramientas de comercialización útiles. El proyecto constaba de tres fases. Durante la fase inicial, se elaboró el programa de trabajo y se formó al personal participante. En la fase de prueba, se organizaron varios talleres de formación para el personal de la Universidad. Entre los temas de los talleres figuraban las patentes y la protección de los conocimientos especializados, la búsqueda de información contenida en las patentes y los contratos relativos a la transferencia de tecnología. Durante la fase de consolidación, prosiguió el nivel de formación avanzado. Los participantes fueron capaces de ejecutar búsquedas del estado anterior de la técnica y volver a redactar las reivindicaciones para cumplir con los requisitos de patentabilidad. Asimismo, adquirieron conocimientos acerca de la legislación nacional e internacional en materia de P.I., la valoración de la P.I. y las normas existentes en la Universidad sobre P.I. y transferencia de tecnología.

10. Además, la Universidad organizó un día de puertas abiertas para las pymes. Por otra parte, estableció una base de datos de información de contacto para empresarios, centros de transferencia de tecnología y abogados de patentes. Los ejecutores del proyecto se dieron cuenta de que las reuniones cara a cara entre representantes del mundo científico y empresarial, con el apoyo de los expertos de la oficina nacional de patentes, ofrecían a la Universidad una oportunidad excelente para presentar su tecnología a los empresarios “del vecindario”.

<sup>3</sup> En el sitio web de la Oficina del Jefe Científico cabe hallar más información en relación con la I+D que cuenta con ayuda gubernamental, en: <http://www.moital.gov.il/CmsTamat/Rsrc/MadaanEnglish/MadaanEnglish.html>.

<sup>4</sup> Por ejemplo, la Hebrew University de Jerusalén [[www.yissum.co.il](http://www.yissum.co.il)], el Weizmann Institute of Science [<http://www.yedarnd.com/>], la Universidad de Tel Aviv [<http://www.ramot.org/>], la Universidad Ben-Gurion [<http://cmsprod.bgu.ac.il/eng/BGN1>] y el Technion-Israel Institute of Technology [<http://t3.technion.ac.il/>].

11. La ejecución del proyecto piloto demostró que los factores principales a la hora de impulsar la transferencia de tecnología son los siguientes: i) fomentar la sensibilización de los científicos y empresarios acerca de las ventajas de la protección, comercialización y transferencia de tecnología en el ámbito de la P.I.; ii) concienciar a los científicos acerca de las ventajas de la cooperación con los empresarios; iii) fortalecer los vínculos e intensificar la transferencia de conocimientos entre la universidad y la empresa; iv) fomentar las capacidades comerciales de la universidad; v) recopilar y difundir información sobre soluciones, tecnologías, abogados de patentes, agrupaciones, parques tecnológicos y centros de transferencia de tecnología; vi) alentar a los científicos a que comercialicen los resultados de sus investigaciones para explotarlos más eficazmente; y vii) difundir información sobre buenas prácticas y resultados satisfactorios en la comercialización.

#### *Experiencias sobre la Ley Bayh-Dole y los programas del Gobierno federal en los Estados Unidos de América*

12. La Ley Bayh-Dole que se promulgó en 1980 ha acelerado el aumento de la actividad de patentamiento de las universidades y la transferencia de tecnología de las universidades al sector privado en los Estados Unidos de América. Esto se ha debido a que se permitió en las universidades elegir la posibilidad de obtener títulos de propiedad para invenciones financiadas a nivel federal y al simplificar los procedimientos necesarios para dicha elección. Antes de 1980, se habían otorgado menos de 250 patentes a universidades estadounidenses. En 2011, se otorgaron 4.700 patentes a miembros de la Association of University Technology Managers (AUTM). En ese mismo año, se firmaron 4.899 nuevos acuerdos de licencia y se crearon 671 empresas emergentes con respecto a la investigación universitaria.<sup>5</sup>

13. Además, los programas del Gobierno federal ofrecen muchos incentivos a la transferencia de tecnología en los Estados Unidos de América. Las actividades del Instituto Nacional de la Salud (NIH) sirven de ejemplo de incentivos que guardan relación con las patentes y la tecnología sanitaria. El NIH fue la primera entidad participante en el Medicines Patent Pool (MPP) que concedió licencias sobre patentes propiedad del Gobierno de los Estados Unidos relacionadas con medicamentos inhibidores de la proteasa para el tratamiento antirretroviral del VIH. Además, en 2011, el NIH se convirtió en uno de los socios fundadores de WIPO Re:Search. El NIH aportó propiedad intelectual de sus programas de investigación interna en más de 70 tecnologías. Su participación está en consonancia con la Directiva Presidencial sobre desarrollo global, que propugna realizar mayores esfuerzos para aprovechar la I+D a fin de mejorar el tratamiento de enfermedades.

#### **FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE PATENTES**

14. La Oficina Nacional de Costa Rica informó de que cuenta con un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI). El centro tiene por fin ser un agente que favorezca el crecimiento en materia de patentes, incentivando a los sectores involucrados a conocer las ventajas que se pueden obtener del derecho de patentes y así favorecer la transferencia de tecnología y mejorar la calidad de las patentes.

15. La División de Propiedad Intelectual de Mónaco está creando actualmente un sitio web dedicado a la propiedad industrial. Uno de sus objetivos es promover las patentes entre las empresas nacionales.

---

<sup>5</sup> Véase <http://www.autm.net/FAQs.htm>.

## UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PATENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES LOCALES

16. Los documentos de patente pueden contener información técnica y científica que resulte adecuada para hacer frente a los problemas fundamentales de los países en desarrollo (“tecnología apropiada”). La Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha emprendido la tarea de desarrollar tecnología apropiada para los países en desarrollo. El proyecto consta de cinco etapas. En primer lugar, la KIPO lleva a cabo estudios sobre las necesidades locales investigando los problemas, necesidades, circunstancias y culturas locales. En segundo lugar, a fin de determinar las maneras de resolver los problemas locales, se lleva a cabo la búsqueda del estado de la técnica, por medio de una base de datos de patentes que abarca 150 millones de tecnologías patentadas. En la tercera fase, la KIPO colabora con expertos de la tecnología para adaptar las tecnologías seleccionadas al clima, medio ambiente y condiciones locales. Posteriormente, distribuye la versión definitiva de las tecnologías adaptadas a la comunidad local destinataria. Por último, se asocia a organizaciones no gubernamentales (ONG) para prestar asistencia en la comercialización del producto y en la sostenibilidad de las actividades.

17. Al colaborar en la transferencia de tecnología con determinadas oficinas nacionales, la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) se halla en curso de evaluar si podría ponerse a disposición de los usuarios su base de datos con un uso limitado en un contexto de desarrollo.

### PROGRAMA PILOTO “PATENTS FOR HUMANITY” DE LA USPTO

18. En febrero de 2012, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) puso en marcha el programa piloto “Patents for Humanity” con el fin de recompensar a las empresas que hacen llegar tecnologías salvavidas a las poblaciones subatendidas.<sup>6</sup> El programa ofrece incentivos comerciales a los titulares de patentes y a los licenciarios para aplicar su tecnología patentada a la satisfacción de necesidades humanitarias. El programa está estructurado en forma de concurso voluntario. Los ganadores reciben un certificado que podrá utilizarse para la tramitación acelerada de una solicitud de patente, un recurso o un procedimiento de reexamen *ex parte* ante la USPTO en relación con cualquier materia contenida en la cartera de tecnología del ganador. Asimismo, los ganadores reciben el reconocimiento del Gobierno de los EE.UU. en una ceremonia pública de entrega de premios y obtienen la difusión de su labor en los medios de comunicación.

### LA FUNCIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y EL ENTORNO DE INVERSIÓN

19. En algunas de las comunicaciones presentadas se mencionaba la importante función que desempeña el sector privado al hacer posible la transferencia de tecnología y el entorno de inversión apropiado para la sostenibilidad de las actividades. El Gobierno del Reino Unido considera que ese entorno de inversión adecuado se traduce habitualmente en una combinación de reglamentación razonable, infraestructura, derechos de propiedad, acceso al mercado, sistema fiscal y una administración transparente. Por lo tanto, los gobiernos desempeñan una función esencial a la hora de fomentar ese entorno de inversión, al igual que la sociedad civil al velar por que las políticas constituyan un reflejo justo del interés público. El Reino Unido trata de promover las condiciones necesarias para aumentar y enfocar más adecuadamente la transferencia de tecnología.<sup>7</sup> Por ejemplo, sobre la base de la idea de una inversión con repercusión social, el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) gestiona un fondo de incidencia de 75 millones de libras esterlinas para proyectos de desarrollo del

<sup>6</sup> Véase://www.uspto.gov/patents/init\_events/patents\_for\_humanity.jsp.

<sup>7</sup> <https://www.gov.uk/government/policies/helping-developing-countries-economies-to-grow/supporting-pages/helping-developing-countries-to-remove-barriers-to-trade-and-investment>

sector privado destinados a quienes más lo necesitan.<sup>8</sup> Igualmente, Finnpartnership es un programa finlandés de asociados comerciales que tiene por fin fomentar la cooperación comercial entre Finlandia y los países en desarrollo. Mediante ese programa se ofrecen servicios de asesoría para las actividades de las empresas finlandesas en los países en desarrollo y apoyo financiero a sus proyectos. Además, *Finnish Fund for Industrial Cooperation Ltd.* es una sociedad financiera de desarrollo que proporciona capital riesgo a largo plazo para proyectos privados en países en desarrollo y la Federación de Rusia.

20. La *IP Federation*, representante de empresas altamente tecnológicas del Reino Unido que participan en diversos tipos de transferencia de tecnología, estimó que los ejemplos prácticos descritos en el documento SCP/18/8 se relacionan con experiencias de inventores individuales o inventores procedentes de universidades, que no reflejan las experiencias de las grandes empresas multinacionales, como es el caso de los miembros de la *IP Federation*. Sin embargo, declaró que muchas de sus experiencias prácticas de transferencia de tecnología contienen información sensible a efectos comerciales, y de ser recientes muy pocas veces pueden ponerse a disposición del público. Por consiguiente, formuló observaciones de carácter general que destacan que: i) la transferencia de tecnología es un medio para apoyar una nueva relación comercial con un socio existente o un nuevo socio que puede desarrollar un nuevo mercado mejor que el propietario de una patente. En tales casos, la patente ayuda a definir un marco para la transferencia de tecnología; ii) la transferencia efectiva de conocimientos especializados, acompañada de formación, ayuda a cimentar la relación entre los socios; y iii) la transferencia de tecnología a menudo se realiza por etapas con un aumento de la tecnología transferida a medida que las partes adquieren más confianza en las competencias de cada uno.

21. La Cámara de Comercio Internacional (CCI) presentó un caso el que se concedió una licencia relativa a una patente relacionada con un sencillo inhalador de uso único a un grupo de empresas que perfeccionó y adaptó la tecnología a su producto farmacéutico inhibidor de la neuraminidasa de larga duración (LANI), un tratamiento inhalable para la gripe. Otro caso presentado por la CCI fue un proyecto de artemisinina semisintética para un tratamiento eficaz del paludismo, que se basó en un modelo de colaboración entre varias partes para la puesta a punto de un producto (Product Development Partnership (PDP)). El PDP reunió a un órgano de coordinación, una fundación filantrópica, una universidad, una empresa de aprovechamiento de ventajas tecnológicas y de nueva creación y una empresa farmacéutica multinacional. El PDP reunió los derechos de P.I. pertinentes obtenidos a través de la colaboración. Los acuerdos de colaboración, incluidas las condiciones de concesión de licencias de P.I. entre las partes, se redactaron cuidadosamente tomando en cuenta los riesgos de I+D, así como el rendimiento de la inversión a corto y largo plazo. Con el fin de cumplir el objetivo de ofrecer un fármaco a un precio accesible y asequible, los colaboradores no tenían previsto cobrar regalías en el ámbito del paludismo. Sin embargo, la colaboración benefició a todas las partes. Por ejemplo, la universidad se benefició de una mayor financiación para la investigación, la empresa emergente acumuló conocimientos y herramientas a partir del proyecto sin fines de lucro a fin de poner en marcha proyectos comerciales, y la empresa farmacéutica fue capaz de combinar el producto sintético en terapias de combinación con la artemisinina.

22. En la comunicación presentada por los Estados Unidos de América se exponía que, sobre la base de los datos disponibles, una protección más sólida de las patentes estimulaba la transferencia de tecnología debido a que repercutía positivamente en la inversión extranjera directa y en las importaciones. En la comunicación se hacía referencia a la opinión de muchos autores de que los impedimentos reales para la transferencia de tecnología no se relacionan con las patentes o los derechos de propiedad intelectual propiamente dichos. Se señalaron como principales obstáculos las legislaciones, reglamentaciones y prácticas nacionales inapropiadas, débiles o poco claras, los elevados derechos aduaneros, el ámbito inadecuado

<sup>8</sup> <https://www.gov.uk/government/speeches/g8-impact-investment-event>

de protección de las patentes la deficiente observancia de los derechos de patente, y la “apropiación” de los derechos de patente, por ejemplo, mediante las licencias obligatorias.

## **APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

23. En la comunicación presentada por la Organización Mundial del Comercio (OMC) se señaló a la atención del Comité los informes anuales transmitidos por los países miembros desarrollados al Consejo de los ADPIC con respecto a la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Esos informes proporcionaron detalles de numerosos ejemplos de los programas de transferencia de tecnología. Varios de esos informes también mencionaban la concesión de licencias en el ámbito de la tecnología en general. En la comunicación se ilustraban algunos ejemplos extraídos de recientes informes,<sup>9</sup> tales como una licencia de tecnología y/o un programa conjunto de I+D acordado entre un centro de investigación pública de un país desarrollado y los sectores público y privado de un país en desarrollo, un programa de cooperación internacional que reúne a un consorcio de científicos en el ámbito de la investigación de países desarrollados y países en desarrollo, acuerdos de asociación entre empresas, búsquedas gratuitas sobre el estado de la técnica para los PMA efectuadas por una administración de P.I. de un país desarrollado y la contribución de un centro de investigación público al Medicines Patent Pool.

## **OBSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA**

24. Sobre la base de un análisis bibliográfico y teórico, en el documento SCP/14/4 Rev.2 se describen los elementos que pueden favorecer la transferencia de tecnología o constituir obstáculos para la misma. En particular, en el Capítulo XI de ese documento se proporciona un panorama de los impedimentos, ya que los incentivos y los impedimentos suelen ser dos caras de la misma moneda y una clara comprensión de éstos últimos puede ayudar a determinar las esferas en que pueden aportarse mejoras. El documento SCP/18/8 amplía el documento SCP/14/4 Rev.2 proporcionando varios ejemplos prácticos y experiencias relacionadas con la transferencia de tecnología.

25. Durante los debates mantenidos en la decimonovena sesión del SCP, celebrada del 25 al 28 de febrero de 2013, algunas delegaciones manifestaron que en los ejemplos y experiencias descritos en el documento SCP/18/8 no se analiza en qué medida las patentes pueden constituir un obstáculo para la transferencia de tecnología, y no se reflejan diversos obstáculos que obstaculizan la transferencia de tecnología.<sup>10</sup> Por otra parte, una delegación señaló que “los casos fallidos son tan importantes como los satisfactorios”<sup>11</sup> a los fines del análisis de políticas. Con el fin de reunir un mayor número de ejemplos prácticos y experiencias sobre los incentivos e impedimentos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología, se envió una circular a los miembros y observadores del SCP para la preparación del presente documento. Si bien los comentarios recibidos aportaron una valiosa apreciación sobre la complejidad del tema examinado, el número de comunicaciones que ofrecen ejemplos prácticos concretos, en particular respecto a los impedimentos relacionados con las patentes, fue muy reducido. En la comunicación presentada por una organización comercial se señaló que muchas experiencias de transferencia de tecnología contienen información sensible desde el punto de vista comercial. Ello podría explicar las dificultades para presentar los casos “fallidos” pero también existen otras razones.

<sup>9</sup> Documentos de la OMC IP/C/W/497/Add.2 e IP/C/W/580/ADD.2, Add.4 y Add.6.

<sup>10</sup> Véanse los párrafos 126, 127 y 129 del documento SCP/19/8 Prov.2.

<sup>11</sup> Véase el párrafo 127 del documento SCP/19/8 Prov.2.

26. Si es preciso que Comité siga examinando ejemplos prácticos y experiencias sobre los incentivos e impedimentos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología una manera de hacerlo podría ser organizar una reunión de intercambio de experiencias durante la sesión del SCP, en vez de (o además de) las comunicaciones presentadas por escrito por los miembros y observadores del SCP. Se podría invitar a oradores externos que tengan experiencias prácticas en transferencia de tecnología de modo que los miembros y observadores del SCP se vean confrontados con los problemas que se plantean en la vida real.

27. Algunas declaraciones formuladas en la última sesión del SCP señalaron pistas sobre lo que algunas delegaciones consideran impedimentos relacionados con las patentes. La Delegación del Brasil, en nombre del DAG, hizo referencia a las “prácticas contrarias a la competencia que pueden encontrarse en los acuerdos sobre licencia”,<sup>12</sup> y la Delegación de la India mencionó los “impedimentos de los acuerdos de licencia que están relacionados con la transferencia de tecnología”.<sup>13</sup> Al reflejar en alguna medida esas declaraciones, la Delegación de los Estados Unidos de América destacó la importancia de la transferencia voluntaria de tecnología. Esta última puede interpretarse en el sentido de que los acuerdos de licencias voluntarias son herramientas importantes y fundamentales para la transferencia de tecnología. Por consiguiente, la facilitación de los acuerdos de licencias voluntarias parece ser una esfera de interés común al menos entre las delegaciones que hicieron uso de la palabra. Si el Comité decide examinar algunas cuestiones de esta esfera, podría ser útil compilar información sobre las reglamentaciones, orientaciones prácticas y jurisprudencia nacionales/regionales relativas a los acuerdos de licencias voluntarias, incluidas las prácticas de concesión de licencias contrarias a la competencia. Las sentencias de los tribunales podrían ayudar al SCP a adquirir mayores conocimientos y analizar la aplicación de las normas y reglamentos en casos concretos.

28. Los debates celebrados en el SCP han demostrado que los Estados miembros coinciden en que la transferencia de tecnología es una cuestión compleja en la que intervienen varios factores, incluida la capacidad de absorción de las industrias nacionales y la parte adquiriente.<sup>14</sup> En la comunicación presentada por Zambia parece ponerse de relieve la pertinencia de la capacidad de absorción de los inventores, empresas, profesionales de la P.I. etcétera en términos de utilización de un sistema de patentes. Esas necesidades deben reflejarse eficazmente en los programas de fortalecimiento de capacidades de la OMPI, con la participación de los sectores pertinentes de la Organización. Si bien los Estados miembros coinciden en que la transferencia de tecnología implica varios factores tanto dentro como fuera del sistema de patentes, en la última sesión del SCP<sup>15</sup> siguieron expresando discrepancias sobre el hecho de que en el SCP se aborden factores no relacionados con las patentes.

29. Ya que en repetidas ocasiones se han manifestado preocupaciones acerca de la posible duplicación de esfuerzos respecto a los proyectos del CDIP<sup>16</sup> puede ser de utilidad informar sobre la situación actual del proyecto del CDIP titulado “Proyecto sobre propiedad intelectual y transferencia de tecnología: Desafíos comunes y búsqueda de soluciones”.<sup>17</sup> Todas las

---

<sup>12</sup> Véase el párrafo 127 del documento SCP/19/8 Prov.2.

<sup>13</sup> Véase el párrafo 129 del documento SCP/19/8 Prov.2.

<sup>14</sup> En los debates de la Mesa Redonda celebrada durante la presentación oficial de WIPO Green, que celebró en Ginebra el 28 de noviembre de 2013, varios oradores señalaron como elementos importantes para la transferencia eficaz de tecnología las necesidades del titular y del adquiriente de tecnología, la adaptación de la tecnología para responder a las necesidades locales y la capacidad de absorción del adquiriente.

<sup>15</sup> Véanse los párrafos 126, 127, 130 y 132 del documento SCP/19/8 Prov.2.

<sup>16</sup> Véase el documento SCP/18/7 para la descripción de todos los proyectos del CDIP que puedan relacionarse directamente con la transferencia de tecnología.

<sup>17</sup> El documento del proyecto figura en el documento CDIP/9/INF/4. Véase el Anexo VI del documento CDIP/12” para obtener el informe más reciente sobre la marcha de las actividades del proyecto.



reuniones de consulta regionales sobre transferencia de tecnología y los estudios analíticos<sup>18</sup> quedarán completados a finales de 2013. En la próxima sesión del CDIP, que se celebrará en mayo de 2014, se prevé la aprobación de un documento conceptual. Seguidamente se organizará un foro internacional de expertos de alto nivel, que se celebrará en junio de 2014. Los resultados del foro se integrarán en la preparación de materiales, módulos, material didáctico y otros instrumentos, la creación de un foro de internet y las futuras actividades del programa de la OMPI.

[Fin del documento]

---

<sup>18</sup> Los seis estudios siguientes se publicarán antes de la próxima sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), que se celebrará en mayo de 2014: i) estudio económico sobre P.I. y transferencia de tecnología a escala internacional; ii) estudio sobre políticas e iniciativas en materia de derechos de P.I. que se aplican en los sectores público y privado de los países desarrollados; iii) estudios de casos de cooperación e intercambio entre instituciones de I+D en países desarrollados e instituciones de I+D en países en desarrollo; iv) estudio sobre políticas de incentivos destinadas al sector privado; v) análisis sobre cuestiones de transferencia de tecnología en relación con problemas actuales y de reciente aparición que preocupan a los países en desarrollo y a los PMA; y vi) estudio sobre alternativas en las actividades de I+D y en el fomento de la innovación al margen del actual sistema de patentes.